



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las otorgadas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; además de un compendio de disposiciones normativas como las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 84 de 1989, 99 de 1993, 1774 de 2016, 1801 de 2016, 2054 de 2020; además en concordancia con mandatos jurisdiccionales de Altas Cortes sobre la implementación de medidas públicas que garanticen el bienestar y la protección animal, entre las cuales se encuentran las Sentencias de Constitucionalidad 666 de 2010, 889 de 2012, 041 de 2017 y 133 de 2019. En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

TITULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública de Bienestar y Protección Animal que tiene como misión promover el equilibrio en la coexistencia y convivencia humano-animal en el municipio de Envigado, facilitando el bienestar y la protección de la fauna de forma consciente, democrática, participativa, conforme a la normativa vigente y a las concepciones actuales del reconocimiento de los animales como seres sintientes y sujetos de derechos, acorde con la ética ecocéntrica afín al espíritu ecológico constitucional, de la comprensión del bienestar animal y humano desde el enfoque multidisciplinario del One Welfare (un solo bienestar), de los objetivos del desarrollo sostenible de la Agenda 2030 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la afirmación de la importancia de la conservación de la riqueza



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

**“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”**

biodiversa que tiene el territorio Envigadeño, del paradigma de los derechos humanos y su relación con las libertades de los animales de la Organización Mundial de Salud Animal (OIE) y, finalmente, del modelo de buen gobierno participativo conocido bajo el nombre de Gobernanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: VISIÓN: Garantizar y asumir como principio ético-político la protección y el bienestar de los animales del propio territorio y posicionar al municipio de Envigado al 2032, como una de las ciudades pioneras y vanguardistas en el país y en Latinoamérica con respecto a la implementación de una política pública de bienestar y protección animal que efectivamente contribuya a la solución de problemáticas en el ámbito municipal que conllevan un desequilibrio en la relación y coexistencia humano-animal.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL: La presente política pública de bienestar y protección animal de Envigado considera que los animales son seres sintientes y seres con derechos, así como elementos centrales e indivisibles de la protección medioambiental y del desarrollo sostenible, por lo tanto, tiene como finalidad y objetivo últimos elevar los niveles de protección y de bienestar de los animales domésticos y silvestres que hacen presencia en todo momento y en todo lugar del territorio del municipio de Envigado

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Alcanzar una renovación de los significados a partir de los cuales los ciudadanos guían sus relaciones con los animales domésticos y silvestres, de modo que se genere en Envigado una nueva cultura de altísima sensibilidad y empatía con los animales, que permita la participación decisiva de los ciudadanos en los procesos de protección y bienestar animal, haciendo más expeditas las acciones institucionales y reduciendo así sus esfuerzos y costes, con tal de alcanzar cada vez mayores niveles de cobertura en bienestar animal y reducir los problemas derivados de las relaciones entre humanos y animales.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

**“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”**

2. Potenciar las capacidades institucionales locales en lo que respecta a la planeación del desarrollo y la planeación territorial, haciendo énfasis especial en la coordinación interinstitucional, así como en la garantía efectiva de las disposiciones normativas existentes que favorecen la protección de los hábitats y cualquier otro recurso esencial para elevar los índices de efectividad de las acciones institucionales tendientes a garantizar la protección y el bienestar animal. En este sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos se convierten en bitácoras para la estructuración de los procesos administrativos y de planeación territorial que involucren a los animales domésticos y silvestres.

ARTÍCULO QUINTO: POBLACIÓN DESTINATARIA:

Todos los animales vertebrados y a las diferentes especies polinizadoras presentes en el territorio del municipio de Envigado. Dado que esta política pública tiene como fin la promoción de una coexistencia y convivencia equilibradas humano-animal, la política también se dirige y tiene como objeto a toda la ciudadanía del municipio: tenedores y no tenedores de animales domésticos, tanto de animales de compañía como pecuarios, la sociedad civil en general, el sector privado, la administración municipal y todas aquellas personas cuyo trabajo y profesión pertenezca a un gremio asociado a la producción, uso o comercialización de animales.

ARTÍCULO SEXTO: PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. Responsabilidad compartida entre ciudadanos e instituciones públicas: Garantizar la protección y el bienestar de los animales mediante acciones centrales enfocadas a generar una transformación en la cultura ciudadana y un reforzamiento de las capacidades y compromisos de las instituciones locales.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

**“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”**

2. Resignificación conceptual sobre el papel central que ocupan los animales en el equilibrio ecosistémico, la preservación del medio ambiente y la biodiversidad: Facilitará esta necesaria transformación la garantía de una coexistencia ciudadana con los animales que mejore los índices de convivencia, sostenibilidad, la pervivencia e integralidad de la vida humana y el desarrollo humano integral.
3. **Propiciar prácticas instituciones que incorporen el paradigma eco céntrico:** Las entidades responsables directa e indirectamente con la protección del medio ambiente deben incorporar en sus dinámicas de planeación y acción principios que coloquen el bienestar y la protección animal como elementos centrales para la protección y el desarrollo humano integral, cuya garantía de sostenibilidad intergeneracional sólo es posible a través de la preservación del medio ambiente.
4. **Cuidado y protección de los animales bajo el ejercicio de la gobernanza:** Habrá un diseño de estructuras, métodos y medios pedagógicos, operativos, comunicacionales e investigativos que, bajo la iniciativa del gobierno, se propician escenarios formales para la participación de todos los actores de la sociedad de Envigado como corresponsables solidarios en materia de protección y bienestar animal

ARTÍCULO SEPTIMO: ENFOQUES DE INTERVENCIÓN

A continuación se expresan los enfoques de intervención del Bienestar Animal que buscan irrigar la presente política pública:

1. Identificación de los animales como seres sintientes y como seres sujetos de derecho.
2. Educación ambiental que integre una ética ecobiológica o ecocéntrica.
3. Aplicación del paradigma One Welfare / Un solo bienestar y la conservación de la biodiversidad.
4. Articulación de los paradigmas de las cinco libertades de los animales y su relación con los derechos humanos.
5. Coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Justicia Social.
6. Principio de la Gobernanza Democrática.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

ARTÍCULO OCTAVO: DEFINICIONES

1. **Fauna:** Variedad de especies, subespecies, población e individuos animales que se encuentran en un ecosistema y región geográfica específica.
2. **Fauna doméstica:** Son las especies de animales resultantes de la cría selectiva y amansamiento, las cuales, durante siglos los seres humanos han estado manipulando genéticamente para su uso y aprovechamiento como alimento, fuerza de trabajo, abastecimiento de insumos, deporte, etc.
3. **Animales de compañía:** Son una categoría dentro de la fauna doméstica y se refiere a los animales que conviven en los hogares y son parte conformadora de las denominadas familias multiespecie. Generalmente, las especies más destacadas han sido los perros y gatos, aunque, en la actualidad, encontramos gran variedad de especies domésticas como animales de compañía (cerdos, aves, conejos etc.).
4. **Animales de asistencia:** Son aquellos animales domésticos que han sido adiestrados, certificados u homologados por personal calificado o centros de adiestramiento especializado, para realizar servicios de ayuda a personas con discapacidad o condición médica y servir como animales guía, de señalización, de servicio, de alerta médica, de terapia y de apoyo emocional.
5. **Animales pecuarios:** Son una categoría dentro de la fauna doméstica y son aquellos animales que forman parte de la actividad pecuaria, esto es aquella relacionada con la producción y crianza de ganado con el fin de su comercialización o para su dedicación a actividades económicas, como es el caso de la población animal equina. Dentro del conjunto de animales pecuarios, se encuentra al ganado bovino (vacas), equino (caballos), ovino (ovejas), porcino (cerdos) o caprino (cabras).
6. **Fauna doméstica en condición de abandono:** Son aquellos animales domésticos que no poseen persona a la que se la pueda atribuir su custodia. Posiblemente, fueron abandonados o escaparon de su vivienda. Generalmente, son perros o gatos en condición de calle, vagabundos y en condiciones de salud y nutricionales deficientes. Su atención es prioritaria, tanto por cuestiones de salud animal como por su impacto en la salud y el bienestar humanos.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

7. **Fauna silvestre:** Son las especies de animales de vida libre, en los que su evolución y desarrollo no ha sido intervenida directa o indirectamente por los seres humanos. Es decir, son los animales que viven libremente en entornos silvestres, sin la mediación o manipulación de los humanos, no han sido domesticados, ni tampoco manipulados genéticamente. La fauna silvestre es propiedad de la nación, su preservación y manejo queda contemplada en el código Nacional de los recursos Naturales y, desde esa época, se ratifica la potestad del estado en el tema de protección a la fauna silvestre (Estrada Cely, Gaviria Henao, & Pacheco Murcia, 2017; Ministerio del Medio Ambiente, 1974).
8. **Animales silvestres de manejo ex situ:** Animales de fauna silvestre en condiciones de cautiverio, es decir, fuera de su hábitat natural. Los parques zoológicos, acuarios, y zoo criaderos son las figuras legales que se encuentran reguladas por la legislación nacional e internacional para el sostenimiento de animales silvestres en confinamiento, con fines reproductivos, educativos y de conservación. Sin embargo, también se encuentra fauna silvestre en cautiverio de manera ilegal y en Colombia, está penalizado por la legislación nacional.
9. **Fauna nativa:** Las especies nativas son aquellas que pueden distribuirse de forma amplia en varias regiones o países, por ejemplo, el puma es un animal nativo del continente americano, se encuentra desde el norte hasta el sur del continente o el caso del Oso Andino, que es nativo de Suramérica, más específicamente de Colombia, Ecuador, Bolivia, Perú y Venezuela.
10. **Fauna endémica:** Aquellas especies que están limitadas a una pequeña región que las especies nativas e implica una situación que, por condiciones geográficas especiales, hicieron que tuviera un desarrollo genético diferente a las demás especies de su grupo taxonómico, por ejemplo, las ranas cristal o las ranas flecha, son endémicas del Pacífico colombiano, algunas de regiones tan pequeñas como páramos, islas, selvas.
11. **Fauna exótica:** Especie o subespecie taxonómica, raza o variedad cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni a aguas jurisdiccionales, y si se encuentra en el país es como resultado voluntario o involuntario de la actividad humana. (Artículo 138 del Decreto 1608 de 1978). De esta manera, podemos decir que son animales que no hacen parte de la fauna silvestre nacional, con la excepción de las especies migratorias, que están de manera temporal por el territorio nacional (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018; Vásquez-Restrepo & Rubio-Rocha, 2020).



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

12. **Fauna exótica invasora:** Especies no nativas introducidas deliberadamente o de manera accidental, causando daños y amenazas a los ecosistemas, hábitats y especies produciendo daños ambientales, económicos y/o sociales. Estos impactos negativos sobre la biodiversidad son la mayor amenaza a los ecosistemas, ya que estas especies invasoras se caracterizan por tener una alta tasa de reproducción, un promedio de vida largo, una alta tasa de dispersión, plasticidad fenotípica, hábitos alimenticios y hábitats generalistas. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).
13. **Fauna feral o asilverada:** Los animales ferales o asilverados son animales domésticos que se establecen en hábitats silvestres en los cuales se reproducen y adquieren comportamientos de animales silvestres. Cabe señalar que algunos se desplazan hasta ambientes urbanos y tienen alguna impronta con los seres humanos, pero no como animales domésticos. Los perros y gatos ferales han perdido el contacto con los seres humanos y no dependen de ésta para refugio o fuente de alimento. Estos animales ya no son domésticos, ni domesticables, tampoco son considerados fauna silvestre, sino que entran en la categoría de especies invasoras por el daño ecológico y la grave afectación al ecosistema.
14. **Especies Polinizadoras:** Son aquellas especies que realizan la polinización, la cual es el proceso a través del cual el polen es transferido desde el estambre (órgano floral masculino) hasta el estigma (órgano floral femenino) para que se produzca la germinación y fecundación de óvulos de la flor, lo que da lugar a la producción de semillas y frutos. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), más del 75 % de los cultivos alimentarios del mundo dependen en cierta medida de la polinización por parte de estas especies que, como las abejas, mariposas, pájaros, polillas, escarabajos y murciélagos ayudan a que las plantas se reproduzcan. La iniciativa colombiana de polinizadores (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca e Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, 2018) reconoce la polinización como un servicio ecosistémico estratégico en razón al papel clave que desempeña para la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de la estructura y función de los ecosistemas, la producción de alimentos y la sostenibilidad de la economía mundial.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

TITULO II: CONTENIDO ESTRATEGICO

ARTÍCULO NOVENO: ESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Las líneas estratégicas de la Política Pública de Bienestar y Protección que a su vez contienen una serie de programas que las precisan, siguen un orden de prioridades para contribuir a subsanar el desequilibrio existente en la relación entre humanos y animales en el Municipio de Envigado que iniciará con la Educación, Formación y Cultura para la promoción de valores afines al paradigma One Welfare / Un Solo Bienestar por ser considerada el primer elemento esencial del proceso de cambio. Seguido por la continuidad y ampliación de los programas de atención integral a los animales silvestres y domésticos, para luego precisar el fortalecimiento de la gobernanza enfocada en la articulación interinstitucional para garantizar el equilibrio biológico y territorial, terminando el impulso de estrategias de investigación, gestión y promoción del conocimiento y la información sobre la fauna del municipio. Por ende, se adopta el siguiente esquema.

POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL DE ENVIGADO	
Líneas estratégicas	Programas
1. Educación, formación y cultura para la promoción de valores afines al <i>One Welfare</i>	1.1. Educación a la ciudadanía para la protección y el bienestar animal. 1.2. Capacitación a las y los servidores públicos en asuntos de bienestar y protección animal. 1.3. Formación y sensibilización a tenedores de animales. 1.4. Formación y sensibilización a los actores gremiales.
2. Atención integral de animales silvestres y domésticos	2.1. Fortalecimiento de la prevención, promoción y control de la salud pública. 2.2. Establecimiento del bienestar animal como fundamento vanguardista para el desarrollo municipal. 2.3. Implementación del programa de intervención a la fauna feral. 2.4. Creación de la <i>Iniciativa Polinizadores</i> , para la promoción de la protección de las especies involucradas en este servicio ecosistémico de importancia mundial.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

3. Fortalecimiento de la gobernanza y la articulación interinstitucional para garantizar el equilibrio biológico y territorial	<p>3.1. Fortalecimiento de la capacidad institucional para el control, la vigilancia, la rendición de cuentas y la cooperación en pro del bienestar animal.</p> <p>3.2. Planear y gestionar el territorio para una cohabitación armónica entre humanos y animales.</p> <p>3.3. Actualizar normas, protocolos y procedimientos de acuerdo con los lineamientos superiores del Bienestar y Protección Animal.</p>
4. Investigación, gestión y promoción del conocimiento y la información	<p>4.1. Gestión, creación y difusión del conocimiento aplicado a las relaciones humano animal.</p> <p>4.2. Investigación, recopilación y análisis de información, saberes y prácticas que promuevan la acción pública, privada y comunitaria para el bienestar animal.</p>

ARTÍCULO DÉCIMO: OBJETIVOS POR LÍNEA ESTRATÉGICA: En concordancia con la investigación que dio sustento al proceso de formulación de la PPBPA se adoptan las siguientes líneas estratégicas con su justificación y objetivos en respuesta al modelo causal probado.

1. LÍNEA ESTRATÉGICA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES AFINES AL ONE WELFARE

Dentro de la PPBPA, esta línea tendrá incidencia directa sobre la causa “Escasa educación, cultura y empatía ambiental”, ya que desde sus programas desarrollará una amplia serie de acciones para sensibilizar y formar a la ciudadanía en general, y de manera específica, a los sectores que tienen una relación permanente y directa con la fauna del municipio, y por ende, de mayor responsabilidad para con ella, en materia de protección y bienestar animal, fomentando una relación más empática con la fauna y reduciendo el desequilibrio en la relación y coexistencia humano-animal en el municipio del Envigado. Esta línea promoverá cambios positivos en la cultura de relaciones entre la sociedad envigadeña y su fauna, sensibilizando, educando y capacitando acerca de los valores, responsabilidades, normas, sanciones, rutas y protocolos, a los manipuladores, tenedores y no tenedores de fauna, y a todas las personas encargadas del manejo y control de los animales en el municipio.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

Objetivo de la línea estratégica 1:

Educar, sensibilizar y formar a la ciudadanía en general, y de manera específica a los sectores que tienen una relación permanente y directa con la fauna del municipio, en materia de protección y bienestar animal, inculcando valores, responsabilidades, normas, sanciones, rutas y protocolos, a los manipuladores, tenedores y no tenedores de fauna, y a todas las personas encargadas del manejo y control de los animales en el municipio, fomentando así una cultura más empática con la fauna acorde con los principios de la ética eco céntrica y promoviendo un mayor equilibrio en la relación y coexistencia humano-animal en el municipio del Envigado.

2. LÍNEA ESTRATÉGICA. ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES SILVESTRES Y DOMÉSTICOS

Por medio de planeación y la implementación sistemática de metodologías de atención médica veterinaria, esta línea estratégica y sus cuatro programas buscan mitigar y solucionar aspectos claves en la falta de intervención integral en la salud y bienestar de los animales en el municipio de Envigado.

Objetivo de la línea estratégica 2:

Garantizar la prestación de servicios municipales que promuevan la salud y bienestar de los animales del municipio de Envigado.

3. LÍNEA ESTRATÉGICA. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO BIOLÓGICO Y TERRITORIAL

Las distintas normas en las escalas locales, regionales, nacionales e incluso internacionales han otorgado al Estado, la sociedad civil y al individuo, la responsabilidad de velar por el cuidado y la protección de los animales domésticos, de granja y silvestres, dado el conjunto de recursos racionales, técnicos, financieros y tecnológicos además de la responsabilidad humana por el deterioro de la condición global de los ecosistemas que ha afectado el modo de vida de todas las especies, los modos de producción invasivos y la hegemonía de una ideología antropocéntrica. Esta serie de obligaciones jurídicas, políticas y de intervención efectiva se ven dificultadas por los escasos recursos, la falta de herramientas concretas que integren los preceptos teóricos y filosóficos, mecanismos efectivos de participación y poca coordinación entre los llamados a liderar la acción.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

Objetivo de la línea estratégica 3:

Optimizar la capacidad del gobierno local y la sociedad civil mediante la adecuada disposición de recursos técnicos, humanos y jurídicos que posicionen adecuadamente el bienestar y la protección animal en la agenda de gestión pública.

4. LÍNEA ESTRATÉGICA: INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN

La disposición de información pertinente y sustentada es un insumo fundamental para la toma de decisiones, el análisis de los fenómenos, el seguimiento objetivo de la implementación de la PPBPA y el estudio de las interacciones sociales y políticas que tienen incidencia en la manera en que influye el estado, la sociedad civil y cualquier otro actor con influencia en el bienestar animal, contribuyendo así al modelo de gobernanza y gobernabilidad que apunte al bienestar y la protección animal.

Objetivo de la línea estratégica 4:

Recolectar, analizar y producir información y conocimiento relevante, pertinente y confiable para el monitoreo de las acciones y la toma precisa de decisiones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INDICADORES POR LÍNEA ESTRATÉGICA: Con el fin de hacer monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los objetivos generales y específicos concretados en las líneas estratégicas expuestas en el artículo anterior, se presenta el conjunto general de indicadores de impacto estratégico y de resultado que hacen parte de la Política Pública de Bienestar y Protección Animal, seguido del esquema detallado de cada uno de los indicadores con las variables principales a tener en cuenta por la Administración:



◆ Concejo de Envigado ◆

ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

Línea	Indicadores de impacto estratégico	Indicadores de resultado
LÍNEA 1: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES AFINES AL ONE WELFARE/UN SOLO BIENESTAR	BA1 Porcentaje de percepción positiva de la ciudadanía sobre el manejo y tenencia de la fauna.	<p>BA11 Porcentaje de Instituciones Educativas públicas y privadas e instituciones de educación superior, que transversalizan en los PRAE y los PRAU, respectivamente, el tema de la protección y bienestar animal.</p> <p>BA12 Porcentaje de casos de maltrato a la fauna domestica con procedimiento administrativo agotado.</p> <p>BA13 Porcentaje de casos reportados y/o entregados de tenencia y tráfico ilegal de fauna silvestre.</p> <p>BA14 Índice de percepción de conflictos de convivencia debidos a presencia de fauna doméstica y silvestre</p>
Línea	Indicadores de impacto estratégico	Indicadores de resultado
LÍNEA 2: ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES SILVESTRES Y DOMÉSTICOS	BA2 Índice de protección animal construido	<p>BA21 Incremento de las acciones institucionales orientadas al bienestar animal. BA Número de animales ingresados anualmente al albergue con relación a la capacidad de carga.</p> <p>BA22 Implementación y desarrollo del programa de especies polinizadoras.</p>



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

Línea	Indicadores de impacto estratégico	Indicadores de resultado
LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO BIOLÓGICO Y TERRITORIAL	BA3. Porcentaje de Entidades Corresponsables vinculadas en las estrategias transversales.	BA31. Estrategia de transversalización y articulación interinstitucional para el bienestar animal. BA32 Articulación de las instancias al SIGAM
Línea	Indicadores de impacto estratégico	Indicadores de resultado
LÍNEA 4: GESTIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO APLICADO A LAS RELACIONES HUMANO ANIMAL	BA4 Sistema de gestión del conocimiento aplicado a las relaciones humano animal.	BA41 Plan comunicacional orientado a la difusión investigativa y a la promoción del bienestar animal. BA42 Programa de investigación desarrollado al conocimiento aplicado en las relaciones humano animal

Indicadores de impacto estratégico Línea 1

L	IE	Indicador de impacto	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base	Año Línea base	Periodo			Responsable(s)	Meta Política Pública (2031)
							2020 - 2023	2024 - 2027	2028 - 2031		
1	1	BA1 Porcentaje de percepción positiva de la ciudadanía sobre el manejo y tenencia de la fauna.	Porcentaje	Creciente	ND	2020	35%	50%	65%	SMADA	65%

ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

Indicadores de resultado programático Línea 1

L	P	I	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base	Año Línea base	Periodo			Responsable(s)	Meta Política Pública (2031)
								2020	2024	2028		
								-	-	-		
								2023	2027	2031		
1	1	1	BA11 Porcentaje de Instituciones Educativas (IE's) públicas y privadas e instituciones de educación superior, que transversalizan en los PRAE y los PRAU, respectivamente, el tema de la protección y bienestar animal.	% de Instituciones Educativas (IE's) públicas y privadas e instituciones de educación superior	Creciente	ND	2020	15%	25%	35%	SMADA Secretaría de Educación	35%
1	2 y 3	2	BA12 Porcentaje de casos de maltrato a la fauna domestica con procedimiento administrativo agotado.	Porcentaje	Decreciente	ND	2020	75%	90%	100%	SMADA Secretaría de Seguridad y Convivencia. Inspección de Policía Ambiental	100%
1	1, 2 y 4	3	BA13 Porcentaje de casos reportados y/o entregados de tenencia y tráfico ilegal de fauna silvestre.	Porcentaje	Decreciente	ND	2020	40%	38%	35%	SMADA Inspección de Policía Ambiental	35%
1	1 y 3	4	BA14 Índice de percepción de conflictos de convivencia debidos a presencia de fauna doméstica y silvestre	Porcentaje	Decreciente	ND	2020	Construcción y Monitoreo	Monitoreo	Monitoreo y Evaluación	SMADA Secretaría de Seguridad y Convivencia. Inspección de Policía Ambiental Inspecciones de Policía	Monitoreo y Evaluación



◆ Concejo de Envigado ◆

ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

Indicadores de impacto estratégico Línea 2

L	P	I	Indicador de impacto	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base	Año Línea base	Periodo			Responsable(s)	Meta Política Pública (2031)
								2020 - 2023	2024 - 2027	2028 - 2031		
2		1	BA2 Índice de protección animal construido	Número	Creciente	ND	2020	Construcción Monitoreo	Monitoreo	Monitoreo Evaluación	SMADA	Monitoreo y Evaluación

Indicadores de resultado programático Línea 2

L	P	I	Indicador resultado de	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base	Año Línea base	Periodo			Responsable(s)	Meta Política Pública (2031)
								2020 - 2023	2024 - 2027	2028 - 2031		
2	1	1	BA21 Incremento de las acciones institucionales orientadas al bienestar animal.	Acciones realizadas de BA	Creciente	ND	2020	Incremento 10%	Incremento 25%	Incremento 40%	SMADA Secretaría de Educación	Incremento 40%
2	2	1	BA22 Número de animales ingresados anualmente al albergue con relación a la capacidad de carga	Número de animales	Decreciente	ND	2020	Decrecimiento 5%-10%	Decrecimiento 10%-20%	Decrecimiento 15%-35%	SMADA	Decrecimiento 15%-35%
2	3	1	BA23 Implementación y desarrollo del programa de especies polinizadoras.	Ejecución del programa	Estable	ND	2020	Construcción Monitoreo	Monitoreo	Monitoreo Evaluación	SMADA	Monitoreo Evaluación



◆ Concejo de Envigado ◆

ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

Indicadores de impacto estratégico Línea 3

L	IE	Indicador de impacto	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base	Año Línea base	Periodo			Responsable(s)	Meta Política Pública (2031)
							2020 - 2023	2024 - 2027	2028 - 2031		
3	1	BA3 Porcentaje de Entidades Corresponsables vinculadas en las estrategias transversales.	Porcentaje	Creciente	ND	2020	15%	25%	35%	SMADA	35%

Indicadores de resultado programático Línea 3

L	P	I	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base	Año Línea base	Periodo			Responsable(s)	Meta Política Pública (2031)
								2020 - 2023	2024 - 2027	2028 - 2031		
3	1	1	BA31 Estrategia de transversalización y articulación interinstitucional para el bienestar animal de impacto estratégico.	Número de estrategias de transversalización implementadas	Creciente	0	2020	2 cuatrienio	4 cuatrienio	6 cuatrienio	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Obras Públicas.	6 cuatrienio
3	2	1	BA32 Articulación de las instancias al SIGAM	Número de instancias articuladas	Creciente	0	2020	1	2	3	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario	3

Teléfono: 3394055 - Código postal 055422
Carrera 43 No. 38 Sur 35
Piso 2 Antiguo Palacio Municipal
Envigado - Colombia

www.concejoenvigado.gov.co



◆ Concejo de Envigado ◆

ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

Indicadores de impacto estratégico Línea 4

L	IE	Indicador de impacto	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base	Año Línea base	Periodo			Responsable(s)	Meta Política Pública (2031)
							2020 - 2023	2024 - 2027	2028 - 2031		
4	1	BA4 Sistema de gestión del conocimiento aplicado a las relaciones humano animal	Sistema de gestión implementado	Creciente	0	2020	Construcción y Monitoreo	Monitoreo	Monitoreo y Evaluación	SMADA	Monitoreo y Evaluación

Indicadores de resultado programático Línea 4

L	P	I	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base	Año Línea base	Periodo			Responsable(s)	Meta Política Pública (2031)
								2020 - 2023	2024 - 2027	2028 - 2031		
4	1	1	BA41 Plan comunicacional orientado a la difusión investigativa y a la promoción del bienestar animal.	Número de planes comunicacionales implementados.	Creciente	0	2020	1 anual	2 anual	2 anual	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Institución Universitaria de Envigado y Departamento Administrativo de Planeación.	2 anual
4	2	1	BA42 Programa de investigación desarrollado al conocimiento aplicado en las relaciones humano animal	Número de investigaciones desarrolladas	Creciente	0	2020	1 cuatrienio	2 cuatrienio	2 cuatrienio	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Institución Universitaria de Envigado, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud.	2 cuatrienio



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

TITULO III: FINANCIACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Durante la vigencia de la Política Pública de Bienestar y Protección Animal, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario acompañada por la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación, gestionarán y destinarán los recursos necesarios para la implementación de las acciones y proyectos contemplados en la presente Política Pública, las cuales serán incorporadas en cada uno de los Planes de Desarrollo coexistentes con su horizonte temporal.

TITULO VI: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: HORIZONTE TEMPORAL: La estructura estratégica de la Política Pública se diseñó con el propósito de impactar tres períodos consecutivos de gobierno, teniendo entonces una vigencia de doce años clasificados en tres escenarios cronológicos:

- Corto Plazo: Comprende el cuatrienio entre 2020-2023.
- Mediano Plazo: Comprende el cuatrienio entre 2024-2027.
- Largo Plazo: Comprende el cuatrienio entre 2028-2031.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN: De acuerdo al horizonte temporal definido para la Política Pública, se plantean un conjunto de metas que buscan lograr los objetivos por medio de la operativización de programas y actividades que se concretan en productos puntuales y tangibles.

La implementación de las acciones propuestas involucra un compromiso institucional y ciudadano de una serie de responsables directos e indirectos articulados desde el sistema de gestión que más adelante se detalla. Los corresponsables prestarán colaboración, cooperación e iniciativa desde las competencias, capacidades y recursos que cada uno disponga en el alcance de lograr los objetivos generales, los objetivos específicos y los productos esperados. La ejecución efectiva del Plan de Implementación requiere de la participación proactiva de las siguientes entidades:



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

1. Por la Administración Municipal:
 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
 - Secretaría de Educación y Cultura
 - Secretaría de Seguridad y Convivencia
 - Departamento Administrativo de Planeación
 - Secretaría de Movilidad
 - Secretaría de Desarrollo Económico
 - Secretaría de Bienestar Social
 - Secretaría de Salud
 - Secretaría de Obras Públicas
 - Oficina de Gestión del Riesgo
 - Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
 - Institución Universitaria de Envigado
 - Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango

2. Por las organizaciones de la Sociedad Civil:
 - Juntas de Acción Comunal.
 - Comités Zonales de Planeación y Presupuesto Participativo.
 - Mesas Ambientales Zonales.
 - Entes de Educación Superior.
 - Fundaciones, Corporaciones, Mutuales, Colectivos y otras formas de asociación sin ánimo de lucro.
 - Veedurías Ciudadanas.

3. Por los actores gremiales:
 - Clínicas Veterinarias particulares.
 - Comercios dedicados a la compra y venta de animales de compañía, así como medicamentos veterinarios, alimentos y accesorios.
 - Tiendas agropecuarias.
 - Servicios complementarios para animales: peluquerías, etología, paseadores, hotelería, guarderías entre otros.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección
Animal del Municipio de Envigado”

- Escuelas de equitación y centros de adiestramiento.
 - Centros terapéuticos que utilicen animales dentro de sus tratamientos o servicios.
4. Otros actores institucionales:
- Concejo Municipal de Envigado.
 - Contraloría de Envigado
 - Personería Municipal de Envigado
 - Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
 - Corantioquia.
 - Secretarías Departamentales de Medio Ambiente y Agricultura.
 - Entidades del orden nacional como la Procuraduría, el Ministerio de Ambiente y el Centro de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: MONITOREO: Para medir el avance de las metas propuestas en la Política Pública durante todo el horizonte temporal, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario con la colaboración de otras entidades corresponsable medirá los siguientes indicadores con el objeto de ajustar, reforzar, adecuar y mejorar las acciones implementadas.

EJECUCIÓN INDICADORES DURANTE PERIODO DE LA POLÍTICA PÚBLICA			
LÍNEA 1: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES AFINES AL ONE WELFARE/UN SOLO BIENESTAR			
ID INDICADOR	CORTO PLAZO 2020-2023	MEDIANO PLAZO 2024-2027	LARGO PLAZO 2028-2031
BA1 Porcentaje de percepción positiva de la ciudadanía sobre el manejo y tenencia de la fauna.	35%	50%	65%
BA11 Porcentaje de Instituciones Educativas (IE) públicas y privadas e instituciones de educación superior, que transversalizan en los PRAE y los PRAU, respectivamente, el tema de la protección y bienestar animal.	15% IE	25% IE	35% IE
BA12 Porcentaje de casos de maltrato a la fauna doméstica con procedimiento administrativo agotado.	75%	90%	100%

ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

BA13 Porcentaje de casos reportados y/o entregados de tenencia y tráfico ilegal de fauna silvestre.	40%	38%	35%
BA14 Índice de percepción de conflictos de convivencia debidos a presencia de fauna doméstica y silvestre.	Construcción índice y monitoreo	Monitoreo índice	Monitoreo y Evaluación índice
LÍNEA 2: ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES SILVESTRES Y DOMÉSTICOS			
ID INDICADOR	CORTO PLAZO 2020-2023	MEDIANO PLAZO 2024-2027	LARGO PLAZO 2028-2031
BA2 Índice de protección animal construido	Construcción índice y monitoreo	Monitoreo índice	Monitoreo y Evaluación índice
BA21 Incremento de las acciones institucionales orientadas al bienestar animal.	Incremento 10%	Incremento 25%	Incremento 40%
BA22 Número de animales ingresados anualmente al albergue con relación a la capacidad de carga.	Decrecimiento 5%-10%	Decrecimiento 10%-20%	Decrecimiento 15%-35%
BA23 Implementación y desarrollo del programa de especies polinizadoras.	Construcción programa EP y monitoreo	Monitoreo programa EP	Monitoreo y Evaluación programa EP
LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO BIOLÓGICO Y TERRITORIAL			
ID INDICADOR	CORTO PLAZO 2020-2023	MEDIANO PLAZO 2024-2027	LARGO PLAZO 2028-2031
BA3. Porcentaje de Entidades Corresponsables vinculadas en las estrategias transversales.	15%	25%	35%
BA31 Estrategia de transversalización y articulación interinstitucional para el bienestar animal de impacto estratégico.	2 cuatrienio	4 cuatrienio	6 cuatrienio
BA32 Articulación de las instancias al SIGAM	1	2	3
LÍNEA 4: GESTIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO APLICADO A LAS RELACIONES HUMANO ANIMAL			
ID INDICADOR	CORTO PLAZO 2021-2023	MEDIANO PLAZO 2024-2027	LARGO PLAZO 2028-2031
BA4 Sistema de gestión del conocimiento aplicado a las relaciones humano animal.	Construcción Sistema de gestión y monitoreo	Monitoreo sistema de gestión	Monitoreo y Evaluación sistema de gestión
BA41 Plan comunicacional orientado a la difusión investigativa y a la promoción del bienestar animal.	1 anual	2 anual	2 anual
BA42 Programa de investigación desarrollado al conocimiento aplicado en las relaciones humano animal.	1 cuatrienio	2 cuatrienio	2 cuatrienio



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

TITULO V: SISTEMA DE GESTIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Autoridades: La Política Pública de Bienestar Animal necesita operar bajo un modelo de gestión impulsado por la colaboración activa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario como entidad líder que coordinará esfuerzos con los corresponsables directos e indirectos del sector social, los actores gremiales, otras entidades públicas y la ciudadanía en general. Para que el sistema funcione se establecen tres tipos de roles y facultades de la siguiente forma:

- Dirección y Acompañamiento: Se hará desde el Sistema de Gestión Ambiental (SIGAM), como una instancia clave por su labor de direccionamiento, construcción y concertación de acciones en la Formulación Operativo Anual de Acción, así como la evaluación semestral de los avances y dificultades de acuerdo a la información fáctica y de indicadores que el haga llegar la entidad líder.
- De Asesoría: Cada semestre se reunirán la Mesa de Bienestar Animal y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario para una sesión conjunta. Dentro de los puntos del orden del día se incluirá un informe de avances sobre la implementación de la Política Pública, así como sugerencias de intervención, con el fin de socializar logros y dificultades orientados a la toma amplia y democrática de opciones de mejora para ser sugeridas al SIGAM.
- De Control Político: Compuesto por las entidades que legalmente tienen la facultad de pedir cuentas sobre la implementación de la Política Pública respecto a acciones, resultados y recursos como son el Concejo, la Contraloría y la Personería Municipales así como autoridades judiciales, otros entes de control y la misma ciudadanía. La rendición de cuentas y la información solicitada estará en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, la cual, dado el contexto y la necesidad podrá convocar a sesión extraordinaria del SIGAM para dar respuesta a un requerimiento en especial.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICACIONES SIGAM: Para implementar de manera integral y adecuada la Política Pública de Bienestar y Protección Animal se requiere modificar el Acuerdo el Acuerdo 029 de 2015 en los precisos alcances que a continuación se describen:

- Artículo 17: Inclúyanse la línea de acción “Bienestar y Protección Animal”.
- Artículo 18: Incluir como estrategia del Plan de Gestión Ambiental la siguiente: “El Desarrollo Urbanístico con criterio de equilibrio multiespecie para el beneficio equilibrado de humanos y animales mediante la armonización de criterios económicos, ecosistémicos y técnicos.
- Artículo 19: Adicionar el Programa “Cultura para el cuidado animal”.
- Artículo 21: Incluir como miembro adicional del Consejo Ambiental Municipal un (1) delegado de la Mesa de Bienestar Animal quien será elegido de manera autónoma por esta instancia de participación ciudadana para períodos de un año renovables consecutivamente hasta por un máximo de tres (3) periodos.
- Artículo 24: Adicionar como función del Consejo Ambiental Municipal la siguiente: 12) Aprobar el Plan de Acción anual de implementación de la Política Pública de Bienestar y Protección Animal.
- Artículo 32: Crear el Comité de Bienestar y Protección Animal.
- Artículo 33: Adicionar la siguiente función a los Comités Temáticos: Revisar, complementar y aprobar en primera instancia toda clase de política, plan, programa o intervención que pretenda incluirse o modificarse respecto al Plan de Gestión Ambiental Municipal antes de ser presentada de manera definitiva al Consejo Ambiental Municipal.

PARÁGRAFO: Todos los demás asuntos relacionados con el funcionamiento y operación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal permanecerán como está originalmente establecido.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: PLANES DE ACCIÓN: Plan de Implementación será precisado y detallado cada anualidad mediante Planes Operativos que contemplen los alcances, responsables y recursos disponibles en las condiciones, tiempos y autoridades establecidos en el Sistema de Gestión.



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

PARÁGRAFO: En todo caso, el Plan de Acción deberá ser aprobado por el SIGAM a más tardar el 30 de abril de cada anualidad. Si por alguna circunstancia no puede aprobarse en este plazo máximo, se autoriza a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario para que lo expida en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo con el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación.

TITULO VI: REVISIÓN Y AJUSTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En el último año de cada uno de los cuatrienios (2023 y 2027) el Consejo de Gestión Ambiental, con ponencia de la Secretaría de Medio Ambiente hará una evaluación sobre la implementación de la Política con miras a realizar ajustes, correcciones o las modificaciones necesarias al Plan de Implementación o la Batería de Indicadores con miras a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos descritos, todo con el debido soporte jurídico, técnico o teórico. Durante la conclusión del horizonte temporal (2032) la misma entidad líder hará un balance global de la implementación de la Política a ser también aprobado por el Consejo de Gestión Ambiental con miras a generar un documento base para la continuidad de las acciones a implementar por la Administración Municipal de esa temporalidad en adelante.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La Política Pública de Bienestar y Protección Animal de Envigado, tendrá una vigencia de doce (12) años a partir de su aprobación y publicación en los portales institucionales

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO: Son anexos y forman parte de esta política pública los siguientes documentos que sustentan el proceso formulación:

- Documento de Alistamiento Institucional de la Política Pública de Bienestar y Protección Animal de Envigado (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, 2019).
- Documento Diagnóstico para la Política Pública de Bienestar y Protección animal de Envigado (Institución Universitaria de Envigado y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, 2020).



ACUERDO No.039
(Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal del Municipio de Envigado”

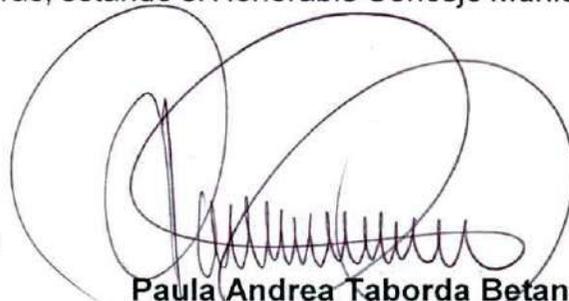
- Documento Formulación de la Política Pública de Bienestar y Protección animal de Envigado (Institución Universitaria de Envigado y Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, 2020).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

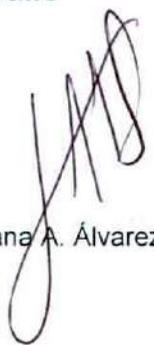
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas y diferentes horas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias.


Bernardo Mora Calle
Presidente



Paula Andrea Taborda Betancur
Secretaria General

Reviso Ponente:  Juliana A. Álvarez

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, CATORCE (14) DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 039 de 2020,
el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



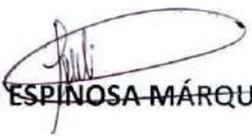
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal